

## **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

### **ACUERDO 49.1334.2012 de la Junta Directiva, relativo a la aprobación de reformas al Reglamento de Quejas Médicas y Solicitudes de Reembolso del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Secretaría General.- SG/0790/2012.

Lic. Sergio Hidalgo Monroy Portillo  
Director General del Instituto.  
Presente.

En sesión celebrada por la Junta Directiva el día de hoy, al tratarse lo relativo a la aprobación de reformas al Reglamento de Quejas Médicas y Solicitudes de Reembolso del ISSSTE, se tomó el siguiente:

**ACUERDO 49.1334.2012.-** “La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 28, 214, fracción VI, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y 13, fracción I, del Estatuto Orgánico del Instituto, aprueba las siguientes:

#### **REFORMAS AL REGLAMENTO DE QUEJAS MEDICAS Y SOLICITUDES DE REEMBOLSO DEL ISSSTE**

**ARTICULO UNICO.-** Se **reforman** los artículos 15, primer párrafo; 22; 24; 31, fracciones II y V; 32, fracciones I, II y IV; 34; 36; 37, fracciones VII, IX, XI y XII; 41, numerales 1, fracciones VI y VIII y 3, fracciones V y VI, y se **adicionan** los artículos 12, con un segundo párrafo, pasando los actuales segundo y tercer párrafos a ser tercer y cuarto párrafos, respectivamente; 37, fracción XIII; 41, numerales 1, fracción IX y 3, fracción VII, del Reglamento de Quejas Médicas y Solicitudes de Reembolso del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

#### **“ARTICULO 12.- ...**

Si la Queja Médica y la Solicitud de Reembolso derivan de los mismos hechos deberán presentarse ante la Unidad competente en el mismo escrito.

...

...

**ARTICULO 15.-** La Queja Médica y/o la Solicitud de Reembolso se resolverán dentro de los ciento veinte días hábiles siguientes al de su recepción en la Unidad que corresponda.

...

**ARTICULO 22.-** La Comisión conocerá y resolverá la Solicitud de Reembolso que no exceda de mil quinientas veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, salvo que conjuntamente el promovente presente una Queja Médica, en cuyo caso ambas serán resueltas por el Comité.

**ARTICULO 24.-** El Comité deberá emitir su Opinión Técnica dentro de un plazo máximo de noventa días hábiles siguientes a la recepción de la Queja Médica por parte del Instituto.

#### **ARTICULO 31.- ...**

I. ...

II. Secretario Ejecutivo, el Director Médico o el servidor público que éste designe, quien deberá tener el perfil profesional de médico especialista;

III. y IV. ...

V. Asesor, el servidor público que designe la Dirección Jurídica, quien deberá tener el perfil profesional de licenciado en derecho, y

VI. ...

...

...

**ARTICULO 32.- ...**

- I. Coordinador, el Subdirector de Area o el servidor público que designe el Director Médico, quien deberá tener el perfil profesional de médico;
- II. Secretario Técnico, el Subdirector de Atención al Derechohabiente o el servidor público que éste designe, quien deberá tener el perfil profesional de médico;
- III. ...
- IV. Asesor, el servidor público que designe la Dirección Jurídica, quien deberá tener el perfil profesional de licenciado en derecho, y
- V. ...
- ...
- ...

**ARTICULO 34.-** Los Vocales Médicos podrán designar a un único suplente, quien deberá tener el perfil profesional de médico.

**ARTICULO 36.-** El Comité y el Subcomité sesionarán de manera ordinaria dos veces al mes y de manera extraordinaria las que sean necesarias.

La Comisión sesionará de manera ordinaria una vez al mes y de manera extraordinaria las que sean necesarias.

Para que exista quórum legal tratándose del Comité y la Comisión, será necesaria la presencia y permanencia del Presidente y para el Subcomité la presencia y permanencia del Coordinador, así como de por lo menos el cincuenta por ciento más uno de los miembros con derecho a voto.

**ARTICULO 37.- ...**

I. a VI. ...

- VII. Proponer a las Unidades Médicas las medidas preventivas y correctivas para abatir las causas que originan las Quejas Médicas y/o las Solicitudes de Reembolso, así como convocar a los titulares de las citadas Unidades para que informen ante el Comité sobre la atención a dichas propuestas y, en su caso, solicitar los reportes conducentes por escrito;
- VIII. ...
- IX. Aprobar el informe semestral que se presenta al Director General del Instituto acerca de los resultados de su actuación;
- X. ...
- XI. Requerir a la Comisión, de considerarlo necesario, el envío de la Solicitud de Reembolso para su atención;
- XII. Supervisar el cumplimiento a los acuerdos y resoluciones emitidos por el Comité, y
- XIII. Las demás que le encomiende la Junta Directiva de conformidad con la normativa aplicable.

**ARTICULO 41.- ...**

1. ...

I. a V. ...

- VI. Coordinar la supervisión del cumplimiento a los acuerdos y resoluciones emitidos por el Comité.
- VII. ...
- VIII. Presentar el informe semestral al Director General del Instituto acerca de los resultados de la actuación del Comité, y
- IX. Las demás que le encomiende el Comité de conformidad con la normativa aplicable.

2. ...

3. ...

I. a IV. ...

V. Comunicar a las áreas involucradas los acuerdos que emita el Comité, en un término de dos días hábiles posteriores a la sesión, para su atención y cumplimiento;

VI. Elaborar el informe semestral que se presenta al Director General del Instituto acerca de los resultados de la actuación del Comité, y

VII. Las demás que le encomiende el Comité de conformidad con la normativa aplicable.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo, entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Las quejas médicas y las solicitudes de reembolso que se encuentren en trámite o pendientes de resolución a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se sustanciarán y resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento de su presentación.”

Quedo a sus órdenes.

Atentamente

México, D.F., a 3 de octubre de 2012.- El Secretario General y Secretario de la Junta Directiva, **Héctor De la Cruz**.- Rúbrica.

(R.- 360360)